



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2010/00306.

SEÑOR JUEZ: al Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por GLORIA SAMPER GONZÁLEZ contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, informándole que el Banco Agrario de Colombia puso a disposición del Juzgado el título judicial No.416010004301749 por la suma de \$6.531.180, correspondiente a los dineros consignados por la demandada por concepto de costas, la cual puso en conocimiento de esta agencia judicial mediante memorial radicado el día 6 de marzo de 2020, escrito en el que igualmente informa que el valor consignado debe ser entregado al demandante, “previa validación que no se le haya entregado mediante embargo”. Sobre el particular le informo, que a través de auto calendarado 14 de enero de 2020 se ordenó seguir el trámite de la ejecución por el saldo de \$30.256.282, dado que COLPENSIONES había reconocido a la actora la pensión de sobreviviente mediante la Resolución SUB-157444 del 19 de junio de 2020. El apoderado de la parte demandante está facultado para recibir (folio 1). Disponga.

Barranquilla, 8 de febrero de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

1°. Hacer entrega de la orden de pago del título judicial No. 416010004301749 por la suma de \$6.531.180, correspondiente a los dineros situados por COLPENSIONES, para cubrir el valor de las costas del proceso, al doctor JULIAN MAURICIO VALLEJO PARRA, en su condición de apoderado de la demandante en este asunto.

2°. Ordenar continuar con el trámite de la ejecución por el saldo insoluto de \$23.725.102.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

R

LUIS EDUARDO ÁNGEL ALFARO.

SICGMA

Palacio de Justicia, Cr 44 Cl 38 esquina, Piso 4, Antiguo Edificio Telecom
Telefax: (5) 3885005 – extensión 2027. WhasatApps 3043855572 Correo:
lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

